

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 2 de 1970

Núm. 2943

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 900

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 2,682.30 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, 30/100 M.N.), en favor de la C. Victoria Ordóñez de Romero, un lote de terreno municipal ubicado en la calle Ernesto Malda de la Colonia Rovison con superficie de 89.41 metros cuadrados, limitado: Al Norte, con la calle de su ubicación; al Sur, con el señor Laureano Ramírez; al Este, con Victoria Ordóñez y al Oeste, con María Jesús Alfonso.

TRANSITORIO .

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días de mes de octubre del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buen día, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 901

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS, M. N.), en favor del C. Toribio de la Cruz, un lote de terreno municipal con superficie de 120.00 metros cuadrados, limitado al Norte: en 6.00 metros con Casimiro Gómez; al Sur, en 6.00 metros con terreno municipal; al Este, en 20.00 metros con terreno municipal y al Oeste en 20.00 metros con terrenos municipales.

TRANSITORIO.

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.—Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

(SIGUE AL FRENTE)

Decreto Número 902

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 1,587.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M. N.), a favor del C. Julio C. Zapata Díaz, un lote de terreno municipal ubicado en la esquina que forman las calles de Prolongación de Pedro C. Colorado y Cerrada del mismo nombre, con una superficie de 31.74 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 15.00 metros con el señor Romero Velázquez Ortega; al Sur, en 16.85 metros con la calle Cerrada de Pedro C. Colorado; y al Oeste en 1.36 metros con el señor Bernardino Caballero.

TRANSITORIO :

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 903

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M. N.), a favor del C. Sergio Reyes Reyes un lote de terreno municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero en la Colonia Atasta de Serra con superficie de 22.00 metros, limitado: al Norte, en 20.00 metros con terreno municipal; al Sur, en 20.00 metros con propiedad del denunciante; al Este, termina en punta y al Oeste, en 2.20 metros con la calle Francisco I. Madero.

(Sigue a la Vuelta)

TRANSITORIO :

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 904

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de la partida 4 Clave 04-01 "Para gastos de limpia de la ciudad", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, hasta por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

TRANSITORIO:

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.—Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

(Sigue al frente)

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 905

ARTICULO UNICO.—Se amplía la partida 16 clave 16-01 "Gastos extraordinarios" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, hasta por la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO:

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Jesús Nazar Jaidar, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 906

ARTICULO UNICO.— Se amplían las partidas 10- 11 y 17 del Presupuesto de Gastos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1970, en las siguientes cantidades:

Partida Núm. 10 Clave 10-03 "Adquisición Artículos de oficina" hasta por \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Partida Núm. 11 Clave 11-01 "Actividades Cívicas", hasta por \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M. N.).

Partida Núm. 17 Clave 17-01 "Gastos extraordinarios", hasta por \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.).

T R A N S I T O R I O .

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— C. Jesús Nazar Jaidar, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID. G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

EL H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 907

ARTICULO UNICO.—Se amplían las partidas números 11 y 15 del Presupuesto de Egresos del Municipio del Centro, para el Ejercicio Fiscal de 1970, en las siguientes cantidades:

Partida Núm. 11 Clave 11-05 "Artículos de Oficina e Imprenta" hasta por la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M. N.).

Partida Núm. 15 Clave 15-01 "Actividad Social", hasta por \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS M. N.).

Partida Núm. 15 Clave 15-05 "Imprevistos", hasta por \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.).

TRANSITORIO :

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— C. Jesús Nazar Jaidar, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días de mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,

MANUEL R. MORA,

El Secretario General del Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 909

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M. N.), en favor del señor Carlos Casanova Mollinedo, un lote de terreno municipal ubicado en la calle José Víctor Jiménez con superficie de 276.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 11.50 metros con calle Dr. Ramón Medina; al Sur, en 11.50 metros con Carlos Casanova Mollinedo; al Este, en 24.00 metros con calle José Víctor Jiménez y al Oeste en 24.00 metros con Lorenzo S. Mollinedo.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General del Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

AVISOS DE CLAUSURA

Hago del conocimiento del Comercio y Público en General, que con fecha 30 de Noviembre del año actual, he dejado Totalmente Clausurado mi giro mercantil de Panadería, que tenía ubicado en la Calle Juárez Núm. 818 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma y con la denominación de "LA LUPE".

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 3 de 1969.
Miguel Hernández Córdova.

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año actual dejaré totalmente clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes el cual estaba ubicado en la Ranchería Patastal 1a. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 11 de 1969
Pedro Ventura Gallegos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Enrique Cetina Rodríguez de fecha dieciseis de junio del presente año, en virtud de que en el término concedido a las partes estas no objetaron el dictamen pericial.— II.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a subasta pública y al mejor postor el siguiente predio.— a).— Predio Rústico denominado "Santa María", ubicado en la Ranchería Alto Amatitán del Municipio de Jonuta, Tabasco, con los linderos siguientes: Al norte con la Laguna Güiral y Terrenos propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A., al Sur con el Ejido Alto Amatitán; al Este con terrenos propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A., y al Oeste con la Laguna Angostadero y Terrenos de Buena Vista, hoy Ejido Esperanza, con un valor pericial de \$ 141,933.23 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 23/100 M.N.).— b).— El predio rústico mencionado se encuentra ubicado en la Ranchería Alto Amatitán del Municipio de Jonuta, Tabasco, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad de ese Municipio, a nombre del demandado señor Miguel David Marum, y cuyos datos de inscripción son los siguientes: Predio número seiscientos veinticuatro, inscripto en el volumen tres del Libro Mayor a fojas ciento cuarenta y cinco frente, con una superficie de Seiscientos Sesenta y Tres Hectáreas Setenta y Tres Areas y Veinti cinco Centiáreas.— III.— Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circu-

lación en el Estado, y fíjense las correspondientes convocatorias en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, como en los del Municipio de Jonuta, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día once de diciembre próximo sirviendo de base para el remate la cantidad de (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 23/100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el Perito valuador común de las partes señor Enrique Cetina Rodríguez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— una firma ilegible.—Rúbrica.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 56/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Ponciano Rojas Herrera, endosatario en procuración del Banco General de Tabasco, S. A., en contra de Miguel David Marum y Carmen Muñoz de David.

Villahermosa, Tab., 10 de Nov. de 1970.

El Srio. "E" del Jdo. 2o. Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Se expide Concesión para la explotación del Servicio Público que se menciona.

PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE TABASCO.—Villahermosa, Tab., a 24 de Julio de 1970.

En atención a la solicitud de fecha 20 de Marzo del presente año, que se relaciona con la Autorización para la explotación del Servicio Público de carga en CIUDAD PEMEX, Macuspana, Tab., para la carga que no esté Facturada a la persona que conduzca al vehículo de Transportación de la misma o se compruebe que es de su propiedad, elevada al C. Gobernador Constitucional del Estado, por la "UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE CAMIONETAS DE CARGA EN GENERAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, y tomando en consideración que para tal efecto los solicitantes aportaron la documentación correspondiente y satisfechos que fueron los requisitos a que se refieren los artículos 141- 142- 144- 146- 147- 148- 149- 150- 152- 153- 154- 155- 156- 157 siguientes y demás relativos del Reglamento de Transportes y Tránsito del Estado; así como las bases que para el Transporte fijan los artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

I.—Es de concederse y se concede a la UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE CAMIONETAS DE CARGA EN GENERAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, la autorización para la prestación del Servicio Público de Carga en CIUDAD PEMEX, Macuspana, Tab., con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección General de Tránsito del Estado y por el término de (5) CINCO AÑOS.

II.—La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes y su Reglamento será motivo de Cancelación de la Concesión, y

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito el Original de este ACUERDO para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUMPLASE

El Gobernador Constitucional del Estado.

MANUEL R. MORÁ MARTINEZ.

El Secretario Gral. de Gobierno
LIC. DAVID GUSTAVO G. RUIZ

El Director Gral. de Tto.

CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno Partido Judicial.—Macuspana, Tab.



C. LAURO PERALTA ORTIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Núm. 381/970, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. María Candalaria Falcón de Peralta, en su contra, con ésta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"... Por presentada la C. MARIA CANDELARIA FALCON DE PERALTA, con su escrito de cuenta, fechado el veintiuno de Octubre próximo pasado, copias certificadas de matrimonio y nacimiento y constancia expedida por el Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad y copias simples promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposo LAURO PERALTA ORTIZ, de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 266, 267, 278, 289 y relativos del Código Civil del Estado; 1o, 2o, 44, 142, 143, 145, 254, 255, 257 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se acuerda:— En forma la demanda, désele entrada, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal.—Apareciendo de la constancia expedida por el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad que después de haber efectuado una minuciosa investigación, no fué posible lograr la localización del domicilio de señor Lauro Peralta Ortiz, demandado en este Juicio, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por Edictos que se insertarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro de un término que no habrá de quinze ni excederá de sesenta días, a recoger las copias simples del traslado, emplazándolo para que dentro del término de nueve días siguientes produzca su contestación y compare al Juicio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no

(Sigue a la Vuelta)

hacerlo se le tendrá por presuncionalmente con feso y las notificaciones le surtirán efectos por Estrados.— Este Juzgado se reserva acordar en su oportunidad acerca de las providencias a que se refiere el artículo 282 del Código Civil del Estado.— Expídanse los Edictos correspondientes.— Se tiene como domicilio de la actora el Despacho marcado con el número 302 de las calles Santamaría y Guerrero de esta Ciudad.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Marcos H. Buendía Cadenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Ciudadano Luis F. Lanestosa Maldonado, Primer Secretario que certi-

fica.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Srío. del Juzgado.
Luis F. Lanestosa Maldonado.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Villahermoosa, Tabasco.

EDICTO

SR. JOSE DE LA C. AREVALO ORTIZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil Núm 506/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor José Atila Priego Solís, en contra de José de la Cruz Arévalo Ortiz, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOOSA TABASCO, SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor José Atila Priego Solís, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor JOSE DE LA CRUZ AREVALO ORTIZ de domicilio ignorado y C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de ésta ciudad, en relación del predio rústico denominado "San José" con superficie de 8-55-90 Hs., ubicado en la Ranchería Coronel Traconis de este municipio. Con fundamento en los artículos 1135, 1,136, 1,138, 1,151, 1,152, 1,156, 1,157 y demás relativos del Código Civil del Estado, 405, 407, 254 y 255 del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Por este expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles

notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en ésta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Jorge J. Priego Solís a nombre del actor en el domicilio señalado.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2o. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRA. ANTONIA MORALES LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 532/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Roberto López Casao en contra de la señora Antonia Morales López, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor ROBERTO LOPEZ CASAO con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora ANTONIA MORALES LOPEZ de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 266, 267 fracción VIII del Código Civil del Estado, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.— Fór mese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado. Como la señora ANTONIA MORALES LOPEZ es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de

Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación de ésta Ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al señor JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, para oír citas y notificaciones en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.— Firmado.—J. Ruiz L. Rúbricas. Una firma ilegible. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del Presente edicto, que expido a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRA. ROSALIA CRACCHIOLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 591/70, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Marco Basile Piedra en contra de la señora Rosalía Cracchiolo, con fecha catorce de noviembre se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA. TABASCO, NOVIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. Por

presentado el señor Marco Basile Piedra con sus escritos de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Rosalía Cracchiolo con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 265, 267 fracciones I y II y relativos del Código Civil, 94, 254, 264 y relativos del de Procedimientos en la materia, así como los artículos 1, 33, 121 fracción IV y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése entrada a la demanda en la

(Sigue a la Vuelta)

vía y forma propuestas; como el actor manifiesta que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres números consecutivos y en el diario de mayor circulación en esta ciudad igual número de veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada Rosa lía Gracchiolo que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notifi-

car en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé. Jorge Ruiz Luque.— Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.— Firma.

En vía de notificación expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo Civil
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

E D I C T O

En el expediente número 576/970 relativo a las Diligencias Jurisdicción, promovidas por la señora Olga Hidalgo de Morales, se dictó el siguiente acuerdo:

"VILLAHERMOSA, TAB., TREINTA DE OCTUBRE DE 1970. — "... Por presentada la señora Olga Hidalgo de Morales, con su escrito recibido el veintiseis de los corrientes y anexos; promoviendo en vía de Jurisdicción de Dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Hidalgo número doce de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad. Con apoyo en los artículos 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo ordena el artículo 2932 del Código Civil y como lo pide la promovente, hágase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente por tres veces en miércoles y una vez hecho lo anterior se señalará hora y día para la recepción de la prueba testimonial propuesta, a cargo de los señores Eduardo Aguilar Suárez, Socorro García Viuda de Soberano, Aurelio Hernández Ramos y Tomás Aguilar Yedra, dése vista al C. Agente del Ministerio

Público y al C. Director del Registro Público de la Propiedad con la promoción inicial. Se tiene por autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los señores Tomás Artemio Cancino Sosa y al licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, en el gubete ubicado en el número 122 de las calles de Sáenz de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dése aviso al Superior. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con el Segundo Secretario que certifica.— E. León T.—Lezcano.—Rúbricas.

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derechos sobre el predio a que se refiere el auto inserto ocurra a este Juzgado a decirlo dentro de un término prudente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en día miércoles, expido el presente Edicto a los cinco días de noviembre de mil novecientos setenta.

El Segundo Secretario.
Eligio León Traconis.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Macuspana, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Expediente Civil No. 186/967, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Plinio Solís Atala, endosatario en procuración de Juan Zurita Bellizá, en contra de Justo Andrade Zurita, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

--Visto el escrito del actor y con fundamento en los artículos 548, 549, 551, 552, 553, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acuerda:— Apareciendo de autos que el Perito Común de las partes ratificó su peritaje ante la presencia judicial, se aprueba éste sin más trámites.—Se ordena sacar a pública subasta los bienes embargados que son un predio urbano ubicado en la calle Guerrero y Cafetal sin número de la Villa de Salto de Agua, Chiapas, con superficie de 294.00 metros cuadrados y sus límites:— Al Norte, 14.00 metros con la calle Guerrero; al Sur, 14.00 metros con Domingo Farreras; al Este, 21.00 metros con Ceferino Gómez Correa; y al Oeste, 21.00 metros con Mariano Leocadio Cruz; con valor pericial de Cuarenta mil pesos.— Predio rústico “El Retiro”, ubicado en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas con superficie de Doscientas Hectáreas y sus límites:— Al Norte, Ejido “Cucumpá”; al Sur, con Antonio y Domingo Vázquez; al Este, “Ejido Cucumpá” y al Oeste, Ejido “Tiomopá”; con valor pericial de Ochenta Mil Pesos.—Un juego de comedor constante de seis sillas acojinadas color aceituna, con vitrina y trinchador del mismo color, con valor pericial de Un Mil quinientos Pesos.—Un refrigerador marca Serve!, de gas, color blanco, usado, con valor pericial de Un Mil Pesos.—Una radioconsola “Universal” con regulador, alta fidelidad, color caoba, número 312240, modelo 130 O.P. 165 en malas condiciones de uso y valor pericial de Un Mil Pesos.—Y una

máquina Singer antigua en malas condiciones de uso con valor pericial de quinientos pesos.— El valor de los bienes es la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos.—Anúnciese el remate por dos veces de siete, en siete días, fijándose Edictos en los sitios públicos de costumbre, e insertándose además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, señalándose para el remate las diez horas del día dieciocho de diciembre próximo.— Remítanse igualmente Edictos al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito de Salto de Agua, Chiapas, suplicándole se publique en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, en la inteligencia que en el término fijado para la subasta se incluyen los días necesarios por razón de la distancia.— Será postura legal la que cubra los dos terceros partes del avalúo de los bienes embargados y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores mediante depósito de la Receptoría de Rentas de esta Cd. una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé.

Dos firmas ilegibles.—Rúbricas...

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los tres días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

Luis F. Lanestosa Maldonado.